

## **PROCEDIMIENTO GENERAL DE ENAJENACIÓN POR SUBASTAS PÚBLICAS**

### **CON PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SOBRE CERRADO**

Las siguientes bases explican **de forma general** la enajenación de las propiedades del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), definidas en los distintos Pliegos de Condiciones Técnicas, mediante subasta pública con proposición económica en sobre cerrado con pujas al alza, en virtud de lo establecido en el Título 11 1, Capítulo 11 y la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 1286/2010, de 15 de octubre, por la que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED). **No obstante, cada subasta se registrará por el Pliego de Condiciones Administrativas Regulatoras que para cada propiedad se publique en su momento.**

#### IMPORTE DE LICITACION

El artículo 138.2 de la Ley 33/2003, de 03 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que: *"El tipo de subasta o el precio de la adjudicación directa se fijarán por el órgano competente para la enajenación, de acuerdo con la tasación aprobada."*

#### LICITADORES

Podrán tomar parte en la subasta las personas naturales y jurídicas españolas y extranjeras, que con plena capacidad jurídica y de obrar, la tengan para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos, y en particular para el contrato de compraventa.

#### DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LA FIANZA

La documentación para tomar parte en la licitación se presentará en dos sobres, tamaño DIN-A4, denominados **"Sobre 1.- Documentación General"** y **"Sobre 2.- Proposición Económica"**, separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, y en los que deberá constar nombre, domicilio o razón social, correo electrónico y teléfono de contacto, así como el nombre de la propiedad por la que se licita. En la página web [www.invied.es](http://www.invied.es) se incluirán, en cada propiedad, los formularios con los anexos del pliego que el licitador tiene que aportar.

La garantía/ fianza, en la cuantía del 5% del precio de tasación de la propiedad, se constituirá por el importe determinado mediante el resguardo de la garantía o el original de cheque, incluido en el sobre 2, o acreditando que se ha depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, sin que la constitución de la citada garantía/fianza otorgue derecho alguno a la venta.

Se admitirá como garantía, el cheque bancario con la firma de la entidad, a favor del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

#### PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Los sobres, el sobre 1 con la documentación general y el 2 con la proposición económica, habrán de presentarse cerrados y firmados por el licitador en el lugar señalado en el anuncio y dentro del

plazo establecido que se indique en el mismo, sin que se permita ninguna proposición con posterioridad a dicho plazo.

#### DEL ACTO DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN.

Se celebrará la subasta en la fecha, hora y lugar previamente anunciado para dicho acto, que será público. Constituida la Mesa en la forma establecida por la legislación vigente, el presidente declarará abierta la subasta y se anunciarán por la Mesa los concurrentes admitidos a la licitación. A continuación, se abrirán los sobres que contienen la proposición económica (Sobres 2), leyéndose en voz alta por el secretario de la Mesa las ofertas económicas presentadas.

Finalizada la apertura de todos los sobres el Presidente de la Mesa declarará adjudicatario provisional al ofertante cuya proposición económica sea la más alta. Esta propuesta será elevada al Director Gerente mediante acta de la Mesa, suscrita por los integrantes de la misma, con sucinta expresión, si hubiera lugar, de los acaecimientos y eventuales protestas y reclamaciones que hayan ocurrido en la subasta.

#### SUBASTA DESIERTA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 137.4.d) de la LPAP, podrá solicitarse la adjudicación directa de los inmuebles cuya subasta haya resultado desierta. El plazo para solicitar la adquisición se extenderá desde la finalización del acto público de la subasta desierta hasta el día anterior a que se anuncie en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria de nueva subasta. De no convocarse nuevas subastas, dicho plazo se prolongará hasta un año después de la celebración de la última subasta desierta.

#### DE LA ADJUDICACIÓN, DEL PAGO, FORMALIZACIÓN OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA Y OBLIGACIONES.

La adjudicación, se realizará en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de celebración de la subasta, notificándose al adjudicatario.

En esta notificación al adjudicatario se le advertirá que en el término de UN MES a partir de la recepción de la misma, deberá realizar el pago del precio total de la adjudicación ingresándolo a favor del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, corriendo de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios respectivos a la subasta y de la publicación de la adjudicación de la misma, así como los tributos que correspondan.

**La garantía** constituida en efectivo (depositado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de la Delegaciones de Economía y Hacienda) o en cheque conformado o bancario por el adjudicatario **se aplicará al pago del precio de venta.**

El adjudicatario contrae la obligación de otorgar la escritura pública correspondiente dentro del plazo de UN MES contado desde el día siguiente al que se le notifique la adjudicación definitiva y entregará al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, las copias necesarias de la misma.

El otorgamiento de la escritura equivale a la entrega del inmueble objeto del contrato.